



**CONTRATACION POR TRATO DIRECTO
EMERGENCIA, URGENCIA O IMPREVISTO**

ART. 8 letra c) de la Ley N° 19.886

En caso de emergencia, urgencia o imprevisto calificado mediante Decreto Alcaldicio fundado. Debe ser publicado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, a más tardar dentro de las 24 hrs. de dictado dicho Decreto. El proveedor adjudicado debe estar inscrito en Chile proveedores, en Estado Hábil.

DEPARTAMENTO SOLICITANTE	MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
FUNCIONARIO	PATRICIO MARIN MORENO

DATOS DEL PROVEEDOR

RAZON SOCIAL	KAUFMANN S.A. Vehículos Motorizados
RUT	92.475.000-6
MONTO DE LA COMPRA (con iva incluido)	\$606.990
Descripción detallada del bien o servicio que se requiere	ADQUISICIÓN DE REPUESTO PARA CAMIÓN AMPLIROLL PLACA PATENTE JKKD-49 CHASIS N° WDF950643HB982828 BALLESTA DELANT ACT.
Fundamento: Indicar cuál es el motivo que produjo la urgencia, emergencia o imprevisto. Debe tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor.	Hoy 5 de diciembre del 2019 a las 10:30hrs, después realizar el primer viaje al Relleno sanitario el molle ubicado en el camino la pólvora Valparaíso, se produjo la rotura de la ballesta del Camión Ampliroll placa patente JKKD-49, esta pieza se encuentra entre el eje delantero derecho, y proporciona la suspensión de carga del vehículo, en consecuencia, no puede realizar el desplazamiento y menos soportar la carga entregada por las bateas que transporta con los residuos domiciliarios sólidos de la comuna de Casablanca. La importancia de este vehículo para el municipio y comuna es el traslado de los residuos domiciliarios sólidos, nuestro municipio no cuenta con un relleno sanitario y solo con una planta de transferencia, se hace indispensable el traslado de RSD y el uso de este camión. Se solicita de manera urgente la compra del repuesto y la reparación de este vehículo para el perfecto funcionamiento del CTI y el retiro de basura de toda la comuna.
Plazo de entrega del bien o servicio	2 días.
Lugar de Entrega	AV. CONSTITUCION N° 111

El Jefe Superior del Servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a 50 UTM, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas, que de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto Ley N° 1.263 de 1975.

Se debe adjuntar:

- Certificado Chileproveedores en Estado Hábil actualizado, del proveedor que se contratará.
- Cotización del producto o servicio a contratar.


FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE